

	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO GONZALEZ -CESAR NIT: 824000472-2	HOSJC-FN-F-13
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 2 EDICIÓN: 28 MAR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA
ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2.015

En atención a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, y al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2.015, y demás normas concordantes. La E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo del municipio de González, se permite expedir el Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, al siguiente proceso de contratación a iniciarse en esta Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION	Contratación Directa de conformidad con el literal a) del artículo 36 del Estatuto de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 20 de octubre de 2021, y el literal s) del numeral 4.1.2.3.1 del Manual de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Resolución No. 480 de noviembre 10 de 2021.
DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR	Suministro de equipos de oficina, elementos tecnológicos, mobiliario y dispositivos médicos menores para la E.S.E. hospital san juan Crisóstomo.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION	El presupuesto del presente proceso es la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$28.400.000.), CDP No. 325, Los cuales se pagarán con cargo a los Rubro presupuestal 2.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilizado en la oficina; 2.1.2.01.01.003.06.02 instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios; 2.1.2.01.01.003.05.02 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, videos y cámaras digitales; teléfonos; 2.1.2.01.01.003.04.02 Aparatos de control eléctrico y distribución de la electricidad y sus partes y piezas, hilos y cables aislados; cables de fibra óptica; 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN.	<p>La E.S.E. Hospital San Juan Crisóstomo, en desarrollo de sus funciones administrativas, asistenciales y de apoyo, requiere contar con equipos de oficina y elementos tecnológicos que permitan garantizar la eficiencia, calidad y oportunidad en los procesos institucionales, así como el adecuado soporte a las actividades de los diferentes servicios de salud.</p> <p>La adquisición de los equipos descritos responde a las siguientes necesidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PC de escritorio y computadores todo en uno: indispensables para el fortalecimiento de las áreas administrativas, asistenciales y de facturación, permitiendo un mejor desempeño de los funcionarios en el



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO

GONZALEZ -CESAR

NIT: 824000472-2

HOSJC-FN-F-13

Versión: 2

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EDICIÓN: 28 MAR 2025

registro, procesamiento y análisis de la información institucional y clínica, garantizando seguridad, rapidez y confiabilidad en los datos.

2. Impresoras multifuncionales: requeridas para el manejo documental de la E.S.E., incluyendo la impresión de historias clínicas, reportes internos, radicación de documentos, soportes administrativos y demás procesos que hacen parte del archivo institucional, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre gestión documental.
3. Sillas para escritorio: necesarias para mejorar las condiciones ergonómicas y de bienestar de los funcionarios en sus puestos de trabajo, favoreciendo la productividad y disminuyendo riesgos de salud ocupacional.
4. CDP UPS interactiva: garantiza la continuidad del suministro eléctrico en equipos críticos de oficina ante fallas o interrupciones de energía, evitando pérdida de información y daños en los equipos.
5. Tensiómetros manuales: instrumentos médicos requeridos para la valoración y control de los usuarios en los diferentes servicios asistenciales, fortaleciendo la capacidad de respuesta del personal de salud en la atención diaria.
6. Teléfono celular institucional: herramienta de comunicación necesaria para la coordinación, enlace y respuesta oportuna en procesos administrativos y asistenciales, facilitando la interacción entre áreas y el contacto con actores externos.

Con esta adquisición, la E.S.E. busca mejorar la capacidad operativa, optimizar sus procesos internos, fortalecer la atención en salud y cumplir con su misión de prestar servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia a la comunidad.

A.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo del municipio de González:

	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO GONZALEZ -CESAR NIT: 824000472-2	HOSJC-FN-F-13
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 2 EDICIÓN: 28 MAR 2025

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante contratación directa de conformidad con el literal a) del artículo 36 del Estatuto de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 20 de octubre de 2021, y el literal s) del numeral 4.1.2.3.1 del Manual de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Resolución No. 012 de febrero 05 de 2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS MENORES PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 de 2025 por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.400.000.), que para el efecto expide el Subdirector Administrativo responsable de Presupuesto de la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la cartelera de la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo, dentro de un (01) día hábil siguiente a su expedición.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el municipio de González, a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2025.


Dra.: LUISA MARIA BARBOSA CONTRERAS
 Gerente
 ESE San Juan Crisóstomo de González, Cesar